



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



Siempre
con el pueblo

Registro de control concurrente en las inversiones públicas

Setiembre, 2022



Capacidad

Presentar a los operadores (OPMI, UF y UEI) de los tres niveles de gobierno orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones públicas.

Recordemos

1. A partir de la publicación de la **Ley N° 31358***, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, las inversiones cuyo monto de inversión supere los S/ 10 millones deben incorporar el CCC desde la fase de formulación y evaluación.
2. La estimación del CCC debe realizarse según los **criterios y parámetros** definidos por la **Contraloría General de la República.****

* Publicada en el diario oficial el Peruano el día 16 de noviembre de 2021.

** Directiva N° 018-2022-CG/GMPL



Contenidos

1. Base Legal
2. Consideraciones generales
3. Apartados para el registro del CCC



1

Base Legal

Ley N° 31358

“Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de Formulación y Evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”.



Consideraciones generales

Consideraciones Generales



La Ley N° 31358 es de aplicación a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas cofinanciadas u otros mecanismos de inversión.



Esto incluye a los Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) siempre que el costo total de inversión supere el monto de S/ 10 millones.



A partir de la publicación de la Ley N° 31358, las entidades públicas deberán estimar y registrar el CCC, a ser financiado con el presupuesto público, en los formatos de la Directiva General del SNPMGI correspondientes bajo los criterios y parámetros definidos por la Contraloría General de la República (CGR).

Consideraciones Generales



No aplica el registro ni actualización del CCC cuando la inversión se encuentre con ejecución financiera acumulada mayor al 80%.



En los PI en ejecución financiados con el FIDT con montos de inversión mayores a S/ 10 millones, el CCC debe ser asumido con el presupuesto de la entidad.



El CCC no aplica a Programas de Inversión (gestión del programa y otros componentes), solo aplica a cada inversión que compone el programa, cuando el costo total de cada inversión sea individualmente mayor a diez (10) millones de soles, debiendo registrarse en su respectivo formato.

Inversiones declaradas viables o aprobadas antes del 17 de noviembre de 2021

Para los PI e IOARR declarados viables u aprobados, respectivamente, antes del 17 de noviembre de 2021 cuyos costos totales de inversión superen los S/ 10 millones, **solo deberán registrar el CCC en caso la CGR comunique que serán sujeto a dicho control.**

No aplica el registro ni actualización del CCC cuando la inversión se encuentre con ejecución financiera acumulada mayor al 80%.

El CCC será estimado por CGR, hasta por el 2% del saldo por ejecutar, debiendo adjuntarse durante el registro del Formato N° 08 en el BI, el oficio remitido por CGR como sustento.



Subida de documentos

Tipo de documento DOCUMENTO DE SUSTENTO PARA EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

Archivo pdf, excel

Consideraciones:

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 3 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf

Cargar archivo Cancelar

Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

Todas las inversiones declaradas viables o aprobadas a partir del 17 de noviembre de 2021, deberán incorporar el CCC en los registros correspondientes. En caso no se haya realizado el registro correspondiente a la fecha, deberá regularizarse en el formato correspondiente según la situación del PI o de la IOARR, debiendo adjuntarse en el Formato N° 08-A o Formato N° 08-C como documento de sustento el Excel de estimación (anexo 01 de la Directiva externa de CGR) actualizado del cálculo del CCC en formato pdf



ESTRUCTURA COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE								
NOMBRE DE LA INVERSIÓN								
UBICACIÓN								
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses):								
		Inversión total (*)				Cont. Conc.		
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PARTICIP.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL S/	
PERSONAL DE CONTROL (**)								
Supervisor								
Jefe de Comisión								
Integrantes								
OTRO PERSONAL								
Coordinador								
EQUIPAMIENTO								
Seguridad industrial								
Equipos de telecomunicaciones								
Equipos de cómputo								
Equipos e instrumentos de medición								
Software								
SEGUROS								
Seguro SCTR								
SERVICIOS ESPECIALIZADOS								
Servicios Especializados								
PASAJES, VIÁTICOS								
Pasajes								
Viáticos								
ALQUILER DE VEHÍCULOS								
Camioneta 4x4								



3

Apartados para el registro del CCC*

3.1 Proyectos de Inversión

- Formulación y Evaluación
- Ejecución- Modificaciones antes de la aprobación del ET. O DE
- Ejecución- Modificaciones luego de la aprobación del ET. O DE

3.2 IOARR

- Identificación y registro
- Aprobación del ET o DE
- Modificaciones durante la ejecución física

*Es de aplicación a las Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

3.1 Proyectos de Inversión

En el caso de los PI, el monto de **hasta el 2%** se aplica sobre el costo total de inversión, que está compuesto por la suma del costo directo, indirecto y otros costos de inversión.. Su estimación se realiza desde la fase de Formulación y Evaluación (FyE), a partir de los costos pertinentes de tal inversión.

Costo total de inversión

A. Costo Directo
B. Costo indirecto
C. Otros costos de inversión
D. Costo total de inversión (SUMA A+B+C)

El CCC no forma parte de la evaluación social del PI. Sin embargo, en aquellos PI que por sus características requieran realizar una evaluación privada si podrán considerar el CCC en dicho análisis.

Formulación y evaluación

Formato 7-A

En el registro del Formato 7-A, se incluye el CCC con base en el cálculo del costo total del PI, tal como se indica en la siguiente tabla:

Producto /Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo a precio de mercado
	Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	Acción 1	Activo 1						
						
	Acción n	Activo n						
				SUBTOTAL				
						Otros costos	Costos a precios de mercado	
						Gestión del proyecto		
						Expedientes técnicos		
						Supervisión		
						Liquidación		
						SUBTOTAL		
						COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		
						Costo control concurrente		

Ejecución

Modificaciones antes de la aprobación del ET o DE

En caso un PI esté sujeto a modificaciones antes de la aprobación del E.T o D.E. que generen un incremento del costo de inversión mayor a S/ 10 millones, se deberá estimar y registrar el CCC actualizado de acuerdo a las modificaciones, hasta el 2% del costo de inversión, independientemente si se registró o no el CCC durante la fye.

Si con el resultado del ET o DE, el monto de inversión supera los S/ 10 millones entonces la UEI debe presentarlo a la UF en el marco de la consistencia y de ser el caso, modificar el CCC. **El registro lo realiza la UF en la Sección A del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para PI.**

Producto/ Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	Acción 1	Activo 1	0	0		0		
	...							
	Acción n	Activo n						
	TOTAL							
							Gestión del proyecto	
							Expediente Técnico o Doc. Equivalente	
							Supervisión	
							Liquidación	
							TOTAL	
							Costo control concurrente	

Ejecución

Modificaciones luego de la aprobación del ET o DE

El CCC podrá actualizarse, una vez aprobado el ET o DE, cuando exista una modificación del costo total de inversión, siempre que el costo actualizado sea mayor a S/ 10 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante la fase de F&E, hasta el 2% del costo total de inversión , **corresponde a la UEI realizar la modificación en la sección C del Formato N°8-A.**

En el caso que la ejecución física del PI haya **completado más del 80% de ejecución física y/o financiera**, no aplica su actualización.

Acciones	Según ejecución física		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)
	Unidades Físicas		Unidad de medida	Cantidad	
	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
Acción 1	0		0		
...					
SUBTOTAL					
			Gestión del proyecto		
			Expediente Técnico o Doc.	Equivalentes	
			Supervisión		
			Liquidación		
			TOTAL		
			Costo control concurrente		

3.2 IOARR

Para el caso de las IOARR, el monto de hasta el 2% se aplica sobre el costo total de la inversión (C), si este es mayor a S/ 10 millones.; es decir, la suma del costo directo y otros costos de inversión. Su estimación se realiza en su identificación y registro, a partir de los costos pertinentes de tal inversión, considerando que las IOARR son intervenciones puntuales de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

Costo total de inversión

A. Costo Directo
B. Otros costos de inversión
C. Costo total de inversión (SUMA A+B)

IOARR

Identificación y registro

Durante el registro del Formato 7-C, la UF debe calcular y registrar el CCC, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo total de inversión, siempre que el costo total supere los 10 millones de soles.

Acción						
Tipo de IOARR	Naturaleza de la acción	Activo	Tipo de factor productivo	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión (soles)
		Activo 1				
		...				
		Activo n				
				Expediente técnico o Doc. Equivalente		
				Supervisión		
				Liquidación		
				TOTAL		
				Control concurrente		
				COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		

IOARR

Aprobación del ET . O DE.

En el caso que, como resultado de la elaboración del ET o DE, el valor de la IOARR se incremente, siempre que el costo actualizado sea mayor a S/ 10 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante el registro del Formato N°7-C, la UEI debe calcular y registrar el CCC en la sección B del Formato N°8-C, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo total de inversión.

Según expediente técnico o documento equivalente aprobado					
Tipo de IOARR	Activo	Tipo de factor productivo	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión (soles)
	Activo 1				
	...				
	Activo n				
			Expediente técnico o Doc. Equivalente		
			Supervisión		
			Liquidación		
			TOTAL		
			Control concurrente		
			COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		

IOARR

Modificaciones durante la ejecución física

En caso de modificaciones durante la ejecución física de la IOARR, siempre que el costo actualizado sea mayor a S/ 10 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante el registro del Formato N° 7-C, la UEI podrá actualizar el CCC, para lo cual deberá registrar dicho costo en el Formato N° 8-C, sección C, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo total de inversión.

Esto solo aplica en el caso que la ejecución de la IOARR no haya superado el 80% de ejecución financiera, en caso contrario no correspondería su actualización.

Tipo de IOARR	Acción	Activo	Tipo de Factor Productivo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/
	Activo 1			
	...			
	Activo n			
		Expediente técnico o Doc. Equivalente		
		Supervisión		
		Liquidación		
		TOTAL		
		Control concurrente		
		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/2VQufjJCAPACITACIONES2022>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/capacitacionesrealizadas2022>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO_DGPMI

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>

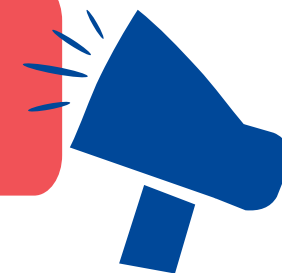


Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los verdaderos especialistas!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

 Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

¡Muchas gracias!

